

Resolución Exenta/Decreto Nro.267 TREHUACO , 04 de Marzo de 2016

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, y Previsión Social, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO EL cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio; PRESENTE :

RESUELVO : El Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nº	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revi-sión
1	BARRERA CONCHA JEANETTE DI		1	BARRERA CONCHA JEANETT		0000	14/12/2006	29/01/2016	4	
2	CARLES AGUAYO CARMEN ROSA		2	QUEZADA CARLES KEVIN A		6856	0000	29/09/2014	28/01/2016	1
2	CARLES AGUAYO CARMEN ROSA		3	QUIZADA CARLES CRISTOP		6211	0000	29/09/2014	28/01/2016	1
3	AGURTO MONTECINOS DEYANIR		4	FUENTES AGURTO FABIAN		0313	0000	20/03/2007	29/01/2016	1
4	PEDRAZA GUTIERREZ BERNARD		5	JEILDES PEDRAZA LUIS A		0314	0000	20/11/2015	29/01/2016	1
5	LARENAS SEPULVEDA KATHERI		6	VASQUEZ LARENAS JOSE R		2877	0000	26/03/2015	29/01/2016	1
6	ARRIAGADA ARRIGADA ISABE		7	ARRIAGADA ARRIGADA KE		6666	0000	05/05/2010	24/02/2016	1
7	ALARCON NOVA ROMINA HE		8	ALARCON NOVA ROMINA HE		0000	03/07/2015	24/02/2016	5	

Código 1 = Chile Solidario  
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Abril de 2016 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes. El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.

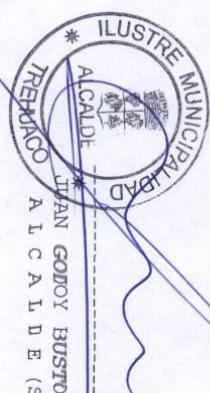


060301010603

2.- Concedese Subsidio Familiar a los recién nacidos que se indican a continuación:

Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Municipal

- Instituto de Normalización Previsional

